



Condiciones generales de venta

2020/09/29

CONDICIONES PARTICULARES ESPAÑA/PORTUGAL

→ Los precios de los productos en venta se entienden en EURO (EUR), impuestos no incluidos, y siempre para aquellos situados en fábrica.

→ Mínimo de pedido: 500.00EUR, impuestos no incluidos.

→ Para todos los productos, las ofertas realizadas por el vendedor tendrán siempre la condición de portes debidos, salvo pacto en contrario

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE TRELLEBORG IZARRA, S.A.U.

1/ PREÁMBULO

Las ventas de Trelleborg Izarra, S.A.U. («el vendedor») están sometidas a las presentes Condiciones Generales de Venta, que prevalecen sobre toda condición de compra salvo derogación formal y expresa del vendedor.

Todo pedido implica la entera aceptación de las presentes condiciones de venta independientemente de todas las cláusulas contrarias que figuran en los documentos de compra los compradores o en sus condiciones generales.

2/ PEDIDOS

Los pedidos están sujetos a la aceptación escrita del vendedor. Todo pedido recibido no puede ser objeto de una modificación o anulación sin acuerdo expreso de éste.

Esta modificación o anulación debe ser notificada por escrito con acuse de recibo antes de la expedición de las mercancías o al principio de realización de la prestación.

En el caso de anulación o modificación aceptada por el vendedor, la anulación podrá implicar el pago de indemnizaciones que corresponderán al lucro cesante que haya podido afectar al vendedor.

Debido a razones de Producción no es posible proveer siempre de las cantidades pedidas exactas o de las longitudes exactas. En consecuencia, el vendedor se reserva el derecho de:

- Variar la cantidad entregada y facturada en un \pm 10% de la cantidad solicitada por el comprador

- Suministrar un máximo de un 10% del número de rollos solicitados por el comprador (mínimo un rollo) en rollos cortos, sin variación de precio

3/ PRECIO

Los precios del vendedor se entienden libres de impuestos para material franco fábrica, portes debidos, embalaje facturado no retornable. Las mercancías se facturarán, en base a las tarifas del vendedor en vigor en el momento de la entrega. Estas tarifas son modificables sin previo aviso.

4/ ENTREGA - TRANSFERENCIA DE LOS RIESGOS

Salvo estipulación contraria, las entregas se consideran efectuadas en las fábricas o los almacenes del vendedor.

La entrega se considera como realizada en los siguientes supuestos: entrega directa al comprador, puesta a disposición, entrega en los locales del vendedor a un remitente o transportista elegido por el vendedor o designada por el comprador.

Salvo previo acuerdo escrito entre las partes

contratantes, la transferencia de los riesgos se efectuará salida de fábrica («ex Works») según el Incoterm, versión 2010 del CCI.

Los plazos de entrega se indican a título puramente orientativo. Las demoras de entrega no podrán dar lugar a reclamaciones por daños y perjuicios, ni tampoco a la retención del pago o a la anulación de los pedidos en curso.

Con respecto a las pérdidas o daños resultantes del transporte, el comprador debe indicar sus reservas al transportista por carta certificada con acuse de recepción en el plazo de 3 días desde la recepción de las mercancías. Las reservas deberán además ser indicadas en el albarán de entrega del transportista. Corresponderá al comprador proporcionar toda justificación en cuanto a la realidad de los defectos o no conformidades alegados. Deberá permitir al vendedor que proceda a la comprobación de estos defectos y/o no conformidades, a fin de que se puedan solucionar.

En caso de defecto reconocido de las mercancías suministradas, la responsabilidad del vendedor se limita estrictamente a la sustitución de las partes defectuosas sin pago de ninguna indemnización.

El vendedor, queda liberado, de pleno derecho, de todo compromiso relativo a la entrega si las condiciones de pago no son respetadas por el comprador y en particular:

→ La falta de pago de una sola de las facturas o la no aceptación de un efecto en la fecha prevista cualquiera que sea la causa.

→ El impago en la fecha prevista de un anticipo o de un pago a cuenta solicitado.

→ En caso de retraso de entrega de un proveedor impuesto por el comprador.

→ En caso de modificación de las condiciones iniciales del pedido.

→ En el caso de que la realización del pedido requeriría precisiones complementarias o un acuerdo técnico del comprador que no habría llegado a su debido tiempo.

→ O en presencia de un caso de fuerza mayor según lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil

El vendedor garantiza que los productos suministrados tienen las especificaciones pedidas por el comprador, pero en cambio, no garantiza que estos productos puedan servir para una aplicación concreta sin certificación previa. El vendedor no garantiza tampoco que los productos están adaptados a otros productos suministrados también por el vendedor.

En relación al tiempo de garantía del vendedor en todos sus productos será la establecida de forma imperativa en la normativa mercantil vigente, salvo pacto en contrario que deberá ser expreso.

5/ RECEPCIÓN

El comprador dispone de 30 minutos para controlar la mercancía entregada por el chofer/transportista. En caso de aceptación del suministro a pesar de algún signo aparente de anomalías en el embalaje, con los productos o número de paquetes el comprador se compromete:

• A consignar reservas claras y precisas en el albarán de entrega del transportista (CMR) en caso de pérdida o daño de la mercancía.

• Estas reservas deberán ser constatadas y escritas en presencia del transportista/suministrador.

• Las fórmulas "bajo reserva de desembalaje" o "bajo reserva de verificación posterior" no son admitidas y no tienen valor alguno.

• La naturaleza de la mercancía y el número de piezas con defecto deberán ser claramente mencionadas.

• El comprador dispone de 72 horas para informar de esas reservas por correo (código de comercio).

En caso de rechazo total o parcial del suministro:

• A consignar reservas claras y precisas en el albarán de entrega del transportista (CMR) en caso de pérdida o daño de la mercancía.

• Estas reservas deberán ser constatadas y escritas en presencia del transportista/suministrador.

Todo defecto aparente o no conformidad, para ser tomada en cuenta, debe ser informado por carta certificada con acuse de recepción en un plazo de 24 horas desde la recepción de la mercancía. Esta reclamación debe contener los datos exactos en cuanto a la naturaleza y la importancia de la no conformidad.

Sin perjuicio de las acciones a tomar cara al transportista, toda reclamación sobre la cantidad suministrada, la ejecución, la calidad, o cualquier otro motivo, deberá ser notificado al vendedor por carta certificada con acuse de recibo dentro de los ocho días desde la llegada de la mercancía. Pasado este plazo, la mercancía será considerada como definitivamente aceptada.

Corresponde al comprador la obligación de aportar toda justificación en cuanto a la realidad de los defectos o no conformidad alegados. Deberá realizar todos los medios para proceder a la constatación de estos defectos o no conformidad, y poner remedio e informar al vendedor. En caso de defecto reconocido de los productos suministrados, la responsabilidad del vendedor está estrictamente limitada a la reposición de los productos defectuosos sin pago de indemnización alguna.

6/ DEVOLUCION DE MERCANCÍAS

Toda devolución de producto requerirá acuerdo previo entre ambas partes. Cualquier devolución sin este acuerdo no dará lugar a un abono. Los gastos y los riesgos de la devolución para examen y/o reparación, así como la reexpedición serán a cargo del comprador, salvo acuerdo en contrario.

Toda devolución de los productos para examen autoriza al vendedor a efectuar toma de muestras a efectos de la investigación y análisis correspondientes.

Toda devolución aceptada por el vendedor dará lugar al establecimiento de un abono a favor del comprador.

7/ PAGO - PLAZO

A falta de otras disposiciones acordadas entre las partes, los suministros son facturados a treinta días finales de mes y pagaderos por transferencia bancaria.

La factura menciona la fecha y el domicilio del vendedor donde se deberá realizar el pago.

Todo retraso de pago con relación a las fechas contractuales dará lugar de pleno derecho a una penalidad por demora calculada por aplicación a las sumas que seguirán siendo debidas de un tipo que no podría ser inferior al 5% sin ser inferior a tres veces el tipo de interés legal, sin que esta penalización perjudique a la exigibilidad de la deuda.

En aplicación de la normativa vigente sobre morosidad, código de comercio, y de acuerdo con la directiva europea 2011/7 del 16/02/11 se establece la indemnización global por gastos de recaudación de 40.00EUR.



La primera venta a un nuevo comprador deberá pagarse antes de la expedición.

Para todos los casos, el vendedor se reserva el derecho a facturar un pago a cuenta que asciende al menos a 30% del importe del pedido.

Las fechas de pago no pueden retrasarse bajo ningún pretexto, incluso en caso de litigio

Todo conocimiento de un cambio importante en la situación económica o financiera del comprador, incluso después de ejecución parcial de los pedidos, permitiría al vendedor obtener la revisión de las condiciones de ejecución y pago de estos últimos.

Cláusula de caducidad del término:

La falta de pago comporta de pleno derecho, la caducidad del término de todas las facturas aún no vencidas, aunque hubieran sido objeto de efectos cambiarios aceptados.

Cláusulas suspensivas y resolutoria:

En caso de impago de un único vencimiento, el vendedor se reserva el derecho de suspender o cancelar todos los pedidos no realizados. Para este caso los pagos parciales recibidos quedarán definitivamente adquiridos.

8/ CLÁUSULA DE RESERVA DE PROPIEDAD

El vendedor conserva la propiedad de los productos vendidos hasta el pago total del precio en principal y accesorios, entendiéndose por pago el cobro efectivo. La falta de pago de cualquiera de los vencimientos puede conllevar la reclamación de las mercancías que podrá hacerse por carta certificada con acuse de recibo dirigido al cliente.

Estas disposiciones no impiden que el comprador asuma los riesgos que el producto puede sufrir u ocasionar desde el momento de la entrega. El comprador soportará también la carga del seguro que cubra estos riesgos a cuenta de quien deberá justificar la suscripción siempre que se lo pida el vendedor.

El comprador procurará que la identificación de los productos sea siempre posible.

Los productos en stock se consideran incluidos en los procedimientos de impago.

El comprador puede revender los productos en el marco de la explotación normal de su empresa. El comprador se compromete entonces a comunicar inmediatamente al vendedor los nombres, direcciones de los compradores y el importe del precio para permitirle ejercer eventualmente su derecho de reclamación sobre el precio al tercer adquiriente.

La autorización de reventa se retira automáticamente en caso de concurso de acreedores, voluntario o necesario o cualquier situación de liquidación judicial.

9/ RESPONSABILIDAD

El vendedor asumirá la responsabilidad exclusivamente y con limitación al precio de los productos vendidos sean cual sean los costes directos sufridos por el comprador como resultado de la entrega de productos defectuosos por el vendedor.

En ningún caso, el vendedor será responsable de los daños directos o indirectos, incluyendo pero no limitados a : la pérdida de beneficios o clientela, al coste del importe que haya tenido que pagar por fuentes de suministro de sustitución, etc.

No es imputable a la responsabilidad del vendedor cualquier daño que sea derivado de un uso anormal de los productos objeto de venta. Las condiciones especificadas por el vendedor referentes, al almacenamiento, la manutención, el montaje, condiciones de utilización y mantenimiento deben ser respetadas por el comprador que a su vez tiene la obligación de informar al respecto a todos los usuarios de los productos.

10/ PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Excepto en lo que respecta a los productos estándares, incumbe al comprador la obligación de asegurarse que la composición escogida dentro de las opciones posibles del producto no atenta contra los derechos de propiedad intelectual de un tercero. En caso de atentado a los derechos de propiedad intelectual a un tercero, tanto el vendedor como el comprador tienen el derecho a exigir que la producción del producto sea interrumpida sin que el vendedor pueda ser demandado o reclamado por acciones indemnizatorias por el comprador.

El comprador no adquiere ningún derecho sobre los elementos de propiedad industrial, intelectual y comercial que pudieron ser proporcionados por el vendedor, como por ejemplo pueden ser sus catálogos, tarifas, documentos publicitarios, fichas técnicas, etc. Éstos siguen siendo propiedad exclusiva del vendedor y sólo se comunican con carácter confidencial.

El comprador se compromete a no utilizarlos para otros fines que no sean los vinculados para su uso propio o a la comercialización de los productos del vendedor con exclusión de cualquier otro objeto.

En ningún caso, los productos del vendedor podrán comercializarse bajo otras marcas, otras referencias u otros embalajes o acondicionamiento sobre los utilizados por el vendedor salvo autorización expresa del vendedor.

Los utillajes de fabricación son propiedad del vendedor cuando son realizados según sus propios estudios, incluso si hubo participación del cliente en los gastos de realización de los utillajes, precisándose para otro caso acuerdo por escrito expreso. El vendedor se reserva el derecho a no almacenar los utillajes más allá de una duración máxima de tres años después de su última utilización.

11/ FUERZA MAYOR

El acaecimiento de un caso de fuerza mayor tiene como efecto suspender el cumplimiento de las obligaciones contractuales del vendedor.

Se considera como caso de fuerza mayor todo acontecimiento independiente de la voluntad del vendedor, suponiendo un obstáculo a su funcionamiento normal, en a la fase de fabricación y/o la expedición de los productos.

Si un caso de fuerza mayor impide al vendedor respetar las fechas de entrega, estas últimas se prorrogarán para aumentar los plazos de entrega contractuales por un período igual al tiempo perdido a causa del caso de fuerza mayor.

El comprador no podrá reclamar al vendedor ninguna indemnización o compensación de cualquier género a causa de un retraso causado por un caso de fuerza mayor.

12/ LITIGIOS

Salvo acuerdo en contra, todo litigio que se produzca en la relación comercial entre el vendedor y el comprador será competencia exclusiva de los Tribunales de la jurisdicción española e interpretada bajo las leyes españolas, incluyendo el caso de participación de un tercero o de pluralidad de demandados.

13 / EXPORTACIÓN - EMBARGO

El Comprador se compromete a que los Productos suministrados por el Vendedor sean destinados a

almacenamiento para futuros pedidos.

El Comprador tiene prohibido proceder a una nueva reventa por exportación, y en este sentido no deberá (i) suministrar los Productos a una entidad o una persona que esté sujeta al embargo/las sanciones de la ONU, de los Estados Unidos, de la Unión Europea si este acto infringe los términos de este embargo/estas sanciones, (ii) suministrar los Productos a una entidad o una persona si este sabe o sospecha que estos Productos están destinados o son susceptibles de utilizarse para cualquier fin relacionado con las armas químicas, biológicas o nucleares, o para los misiles que dichas armas puedan contener, (iii) suministrar los Productos, o una copia de estos si este sabe o sospecha que están destinados o son susceptibles de utilizarse en cualquier actividad de explosión nuclear o de combustible nuclear no protegida.

14/MEDIO AMBIENTE

Se debe evitar o minimizar la generación de residuos derivados del uso del producto, aplicando buenas prácticas en su utilización y en la gestión del almacenamiento, teniendo en cuenta la caducidad del producto. Se hace preciso además analizar varios métodos de revalorización o reciclado. No verter en desagües o en el medio ambiente.

Todos los residuos, tanto de producto como de envases, deberán ser entregados a un gestor autorizado para su tratamiento, de acuerdo con los requisitos legales vigentes.

El comprador deberá considerar siempre la posibilidad del reciclado/reutilización interna de los envases de producto antes de su entrega a gestor final.